

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

EXPEDIENTE: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A. (EXPTE24_00007)

Objeto de la compra : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.

Autor del documento: Fco. Javier Carmona Oliver
Departamento/Área/Unidad: *Departamento Personal y Administración General*
e-mail: franciscoj.carmona@juntadeandalucia.es
teléfono: 671 56 80 95

Tipo de documento: Memoria de Gasto
Código del documento: MJ-EXPTAA-NNNNN
Fecha de elaboración: 18/04/2024
Nº de Páginas 1 de 22

Responsable de la licitación	Director del Departamento
D. Fco. Javier Carmona Oliver	D. Adolfo Molero Román

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	13/05/2024	PÁGINA 1/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

0 TABLA DE CONTENIDOS

0	TABLA DE CONTENIDOS	2
1	OBJETO	3
1.1	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN	3
	CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES	4
2	TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.	5
3	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO.....	5
3.1	PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO.....	6
3.2	FACTURACION	6
3.3	PLAZO DE EJECUCIÓN	6
3.4	GARANTÍA Y SOPORTE.....	7
4	CONFIGURACION DE LA LICITACION	7
4.1	CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA	7
4.2	CRITERIOS DE ADJUDICACION.....	8
4.3	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	12
5	EJECUCION DEL CONTRATO.....	12
5.1	ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO	12
5.2	INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.....	12
5.3	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:.....	12
5.4	SU CONTRATACIÓN	13
5.5	ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN	13
5.6	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	15
6	INFORMACIÓN PARA INFOCOR	15
6.1	Propiedad de los Resultados de los Trabajos	15
6.2	Seguridad y Confidencialidad.....	15
6.3	Protección de Datos de Carácter Personal	16
6.4	Requisitos y estándares técnicos de la Junta de ANDALUCÍA.	21
6.5	Formato de la Documentación.....	21
7	RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.	22

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN		13/05/2024	PÁGINA 2/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los (servicios, suministros u obras) cuyo objeto consiste en los servicios de contratación de servicio de limpieza de las oficinas y centros de procesos de datos de Sandetel S.A.

El objeto del contrato es el servicio de limpieza de las oficinas y centros de procesos de datos de Sandetel, S.A., sitas en los edificios "Zoco" (situado en la Avenida de la Arboleda s/n en Tomares, Sevilla), Edificio CICA (situado en la C/ Tarfia nº 1 en Sevilla) Pabellón de Francia (situado en la Avda. De los Descubrimientos nº 17, en la Isla de la Cartuja, Sevilla) Y Edificio CIAN (situado en el Paseo del Palmeral de las Sorpresas, edificio 3, muelle 1, puerto de Málaga. 29015, Málaga).

El objeto se corresponde con el **CPV** (Vocabulario Común de Contratación Pública): 90911200_8 Servicios de limpieza de edificios.

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

SANDETEL por su actividad y sus diferentes edificios, requiere de la contratación de un servicio de limpieza de las oficinas y centro de datos, ya que no posee en plantilla de dicho personal.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato resulta más eficaz, respecto a otras, como consecuencia de los servicios requeridos

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	13/05/2024	PÁGINA 3/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

Las prestaciones objeto del contrato son susceptible de ejecución independiente, mediante la división del objeto en los siguientes lotes: N/A

Denominación del lote	Importe
Lote 1:	
Lote 2:	
Lote 3:	
Lote 4:	
Lote 5:	

Entre los lotes se establecen las siguientes limitaciones:

- Posibilidad de participación en lotes por un mismo licitador:
- Posibilidad de adjudicación de lotes a un mismo licitador:

En este caso, reglas para la adjudicación de Lotes:

Dichas limitaciones a la participación o adjudicación de lotes se justifican por:

- No procede división en lotes., conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

El hecho de que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, ya que no tiene sentido realizar dichos servicios por separado, y si llevarlos coordinados por un único contratista, consiguiendo con ello un mayor ahorro económico para la entidad.

- Posibilidad de presentación de oferta integradora, conforme al artículo 99 LCSP:

- Lotes que se pueden integrar (Señalar una o varias combinaciones):
- Solvencia y capacidad para cada combinación:

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	13/05/2024	PÁGINA 4/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Adjudicación directa.	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria
<input checked="" type="checkbox"/> Servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto.	<input type="checkbox"/> Urgente
<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	<input type="checkbox"/> Emergencia
<input type="checkbox"/> Mixto: Prestación Principal:	<input type="checkbox"/> Restringido.	
	<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación.	
	<input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad	
	<input type="checkbox"/> Basado en Acuerdo Marco	

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000 €) IVA excluido.

El presupuesto con IVA incluido es de un total de DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (229.900 €)

El desglose del presupuesto base de licitación IVA incluido es:

Costes salariales	152.000,00 €
Costes de ejecución material	15.200,00 €
Costes generales y de estructura	11.400,00 €
Beneficio Industrial	11.400,00 €
TOTAL	190.000,00 €
IVA	39.900 €
Pto. Base de licitación en euros IVA incluido	229.900,00 €

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

Sí;

No, debido a que se prevé una posible prórroga de 12 meses por igual importe, y así como una posible modificación del contrato (20% del importe inicial del contrato) para situaciones del servicio de limpieza para situaciones sobrevenidas.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	13/05/2024	PÁGINA 5/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

El valor estimado del contrato se ha calculado en base a contratos anteriores de similares características, como es el Expediente 19/00112 y EXPTE 21/00199

El importe del presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Convenio colectivo provincial de limpieza de edificios y locales de Sevilla y Málaga
- Número de horas a realizar durante el año de servicio.
- Número de personas asignadas al contrato durante el año de prestación del servicio.
- Número de instalaciones de Sandetel a desarrollar la prestación del servicio.
- Material necesario para la prestación del servicio.

3.1 PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO

La distribución del presupuesto inicial es la siguiente:

Centro Producto o Centro Coste	Tarea proyecto	Etiqueta	Tipo de compra	Anualidad	Partida Presupuestar	Encargo-Anualidad-Lim	Lote	Periodificar	Importe Licitación (IVA excluido)
CC02002 SERVICIOS GENERALES	2010	PDT	GASTO	2024	020000-62-24	E0003_ACO_12-500		No periodificar	56.000,00 €
CP 10009 HOUSING, TRASLADOS Y GESTION CPD EXT	2130		GASTO	2024	020000-62-24	E0003_ACO_10.000			4.000,00 €
CP9903 REALQUILERES EDIFICIOS (N.S. IVA)	2010		GASTO	2024	020000-62-24	E0003_ACO_10.000			6.700,00 €
CP9903 REALQUILERES EDIFICIOS (N.S. IVA)	2010	CCSA_Málaga	GASTO	2024	020000-62-24	E0003_ACO_10.000			3.048,10 €
CP05002 INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD	2010		GASTO	2024	020000-62-24	E0003_ACO_10.000			9.418,99 €
CC02002 SERVICIOS GENERALES	2010	PDT	GASTO	2025	020000-62-25	E0003_ACO_12-500			78.400,00 €
CP 10009 HOUSING, TRASLADOS Y GESTION CPD EXT	2130		GASTO	2025	020000-62-25	E0003_ACO_10.000			5.600,00 €
CP9903 REALQUILERES EDIFICIOS (N.S. IVA)	2010		GASTO	2025	020000-62-25	E0003_ACO_10.000			9.380,00 €
CP9903 REALQUILERES EDIFICIOS (N.S. IVA)	2010	CCSA_Málaga	GASTO	2025	020000-62-25	E0003_ACO_10.000			4.267,34 €
CP05002 INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD	2010		GASTO	2025	020000-62-25	E0003_ACO_10.000			13.185,97 €
									190.000,00 €

*En caso de reducirse m2, espacios o salas técnicas, edificios o superficies de limpieza, la facturación se reducirá en la misma proporción, al no requerirse o reducirse dicho servicio de limpieza, lo cual será comunicado a la empresa adjudicataria con suficiente antelación.

3.2 FACTURACION

El sistema de facturación del precio será por servicios prestados, previa presentación de la correspondiente factura.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

Periodo inicial	01/08/2024 31/07/2025
Prórroga	01/08/2025 31/07/2026

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	13/05/2024	PÁGINA 6/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

Acuerdo marco: se adjunta al INFORME ANEXO la justificación de la duración establecida, conforme a lo establecido en el artículo 219 de la LCSP.

Plazos parciales: *(describir)*

3.4 GARANTÍA Y SOPORTE

Se establece como garantía del contrato, el 5% del presupuesto de adjudicación. Se establece como plazo de la garantía 1 mes transcurrido la finalización total del contrato.

4 CONFIGURACION DE LA LICITACION

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: No; Sí:

CPV: 90911200_8 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia económica	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado contrato si su duración no es superior a un año. DEBERÁ SUPERAR (285.000 €) <p>El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo del importe señalado en el apartado anterior. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.
--	--

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	13/05/2024	PÁGINA 7/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia técnica o Profesional	<p>Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;. Se acreditarán mediante 3 certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p> <p>A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.</p> <p>El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.</p> <p>Adicionalmente se solicita estar certificado en la ISO 14.001 sistemas de gestión ambiental.</p>
--	--

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

No

Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

El personal técnico que componga el equipo de trabajo, que será responsable de la realización de todos los trabajos detallados en la presente memoria.

4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor:		
1.- PROPUESTA TÉCNICA	1.1 Plan de las necesidades de limpieza de las instalaciones, identificando cada área que forma el edificio, los objetos que la componen, así como puertas, ventanas, pisos, paredes, tragantes, luminarias, etc. Se habrá de detallar las partes que presenten necesidades especiales de higienización y frecuencia en la limpieza. Se aportará un cronograma de fechas y actividades a desarrollar. Se valorará la adecuación a las necesidades de la entidad contratante, así como la completitud, detalle y claridad, tanto del plan de limpieza como del cronograma.	10%
	1.2 Metodología que el licitador propone para la ejecución del servicio, adecuado a las prescripciones técnicas, donde se incluirán las características cualitativas y cuantitativas de los	

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	13/05/2024	PÁGINA 8/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

	equipos y medios auxiliares, así como un listado de los diferentes productos que se utilizarán en el transcurso del servicio, indicando para cada uno de ellos su función o superficie de aplicación (limpia cristales, etc.) y la dosificación del uso, valorándose la adecuación a las condiciones de los elementos sobre los que recaerá el servicio de limpieza, así como la tecnología y calidad de los recursos y productos utilizados. Se valorará también el uso de productos que sean especialmente respetuosos con el medioambiente.	15%
2.- SERVICIO DE VALOR AÑADIDO	2.1 Mejoras en cuanto a las tareas diarias y tareas periodificadas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estas mejoras pueden consistir en incluir tareas diarias o periodificadas no descritas o mejorar la frecuencia de éstas. La puntuación se otorgará de forma proporcional, en función del valor añadido que se estime que dichas mejoras tengan para SANDETEL.	5 %
	2.2 Estudio, propuesta, establecimiento y mantenimiento por cuenta del adjudicatario de un servicio de desodorización de las zonas habilitadas para que el personal pueda utilizarlos con funciones de comedor/ cocina. (olores en comedor y espacios de office). La puntuación se otorgará de forma proporcional en función de la eficacia estimada del medio de desodorización aportado.	5%
	2.3 Propuestas de establecimiento de sistemas de respuesta inmediata y movilización de equipos adicionales ante posibles emergencias o imprevistos en un plazo máximo de 2 horas (Limpieza en caso de inundaciones, accidentes, reparaciones, etc.) La puntuación se otorgará de forma proporcional en función del valor añadido que estime que dichas mejoras tengan para Sandetel. Este sistema de respuesta rápida no supondrá un coste adicional para el servicio.	5%

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN NECESARIA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: SI, Se establece un umbral mínimo de 20 puntos sobre los 40 de la puntuación obtenida en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo sin contar los apartados de mejoras (según artículos 145.2 y 146.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público)

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

3.- OFERTA ECONÓMICA	$PL = (MO/OL) * 50$ Dónde: PL = Puntuación del licitador MO = Mejor Oferta OL = Oferta del licitador	50%
-----------------------------	--	-----

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	13/05/2024	PÁGINA 9/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

4.- MEJORA EN NÚMERO DE HORAS EFECTIVAS	4.1 Incremento del número de horas efectivas. La puntuación se otorgará de forma proporcional, dando la máxima puntuación a la oferta considerada mejor (máximo 100 horas) y la mínima (cero horas) a aquella que aporte menor valor añadido, distribuyéndose el resto de las puntuaciones de forma proporcional. Dicho apartado de mejora es independiente del servicio indicado en el PPT.	5%
5.- MEJORA CORRESPONDIENTE A BOLSA DE HORAS	5.1 Propuesta de mejora de contar con una bolsa de horas anuales (mínimo de 1 a máximo de 50 horas Edif. Zoco y mínimo de 1 a un máximo de 100 horas P. Francia, de mínimo de 1 a un máximo de 20 horas Edif. CICA) y de un mínimo de 1 a un máximo de 20 horas Edif. CIAN en Málaga, para atender incidencias, servicios especiales y /o eventos. La puntuación se otorgará de forma proporcional, en orden al rango establecido en cada edificio.	5%

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

Se considerará que la proposición no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al 25 % del importe de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal

- Se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de los criterios de adjudicación escogidos, así como de las fórmulas incorporadas.
- Concorre imposibilidad de ponderación de criterios de valoración, por lo que se incluye justificación en el INFORME ANEXO.

En el modelo de proposición económica se realizará el desglose de los importes como se indica a continuación:

UNIDAD DE EJECUCIÓN PABELLÓN DE FRANCIA		
	PRESUPUESTO MÁXIMO (€/MES)	OFERTA DEL LICITADOR(€/MES)
IMPORTE MENSUAL	8700 EUROS/MES	
IVA MENSUAL	1.827 EUROS	
TOTAL MENSUAL	10.527 EUROS/MES	

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	13/05/2024	PÁGINA 10/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

UNIDAD DE EJECUCIÓN ZONAS COMUNES PABELLÓN DE FRANCIA		
	PRESUPUESTO MÁXIMO (€/MES)	OFERTA DEL LICITADOR(€/MES)
IMPORTE MENSUAL	1.340 EUROS/MES	
IVA MENSUAL	281,40 EUROS	
TOTAL MENSUAL	1621,40 EUROS/MES	

*Se desglosa el coste del Pabellón de Francia en dos partidas, ya que las zonas comunes (descritas en el PPT) en un futuro serán asumidas por la propietaria del edificio, por lo que se informa a todos los licitadores que llegado ese momento se les comunicará con suficiente antelación para realizar una modificación del contrato en este sentido.

UNIDAD DE EJECUCIÓN EDIFICIO ZOCO		
	PRESUPUESTO MÁXIMO (€/MES)	OFERTA DEL LICITADOR (€/MES)
IMPORTE MENSUAL	2.500 EUROS/MES	
IVA MENSUAL	525 EUROS	
TOTAL MENSUAL	3.025 EUROS/MES	

UNIDAD DE EJECUCIÓN EDIFICIO CICA		
	PRESUPUESTO MÁXIMO (€/MES)	OFERTA DEL LICITADOR (€/MES)
IMPORTE MENSUAL	800 EUROS/MES	
IVA MENSUAL	168 EUROS	
TOTAL MENSUAL	968 EUROS/MES	

UNIDAD DE EJECUCIÓN EDIFICIO CIAN MÁLAGA		
	PRESUPUESTO MÁXIMO (€/MES)	OFERTA DEL LICITADOR (€/MES)
IMPORTE MENSUAL	2493,33 EUROS/MES	
IVA MENSUAL	523,60 EUROS	
TOTAL MENSUAL	3.016,93 EUROS/MES	

La documentación relativa a los criterios de adjudicación es:

Las ofertas técnicas contendrán la información estructurada de manera rigurosa según el siguiente esquema, debiéndose contemplar en estos los aspectos valorables e indicados para cada uno de ellos en la tabla de criterios de evaluación por juicio de valor.

- Plan de las necesidades de limpieza de las instalaciones, identificando cada área que forma el edificio, los objetos que la componen, así como puertas, ventanas, pisos, paredes, tragantes, luminarias, etc. Se habrá de detallar las partes que presenten necesidades especiales de higienización y frecuencia en la limpieza. También se identificarán las tareas a acometer, las frecuencias de limpieza propuestas para puertas, ventanas, luminarias, etc.
- Metodología que el licitador propone para la ejecución del servicio, adecuado a las prescripciones técnicas, donde se incluirán las características cualitativas y cuantitativas de los equipos y medios

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	13/05/2024	PÁGINA 11/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

auxiliares y técnicos, así como un listado de los diferentes productos que se utilizarán en el transcurso del servicio, indicando para cada uno de ellos su función o superficie de aplicación (limpia cristales, etc.) y la dosificación del uso, valorándose la tecnología y calidad de los recursos.

- Mejoras en cuanto a las tareas diarias y tareas periodificadas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estas mejoras pueden consistir en incluir tareas diarias o periodificadas no descritas o mejorar la frecuencia de éstas.
- Mejoras relativas a olores en comedores y espacios de office.
- Mejoras relativas a flexibilidad en cuanto a movilización de equipos adicionales de limpieza ante imprevistos.

Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación, para que no incluyan ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del sobre 3 ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento.

Cualquier duda sobre la documentación a incluir en cada sobre enviar correo a licitaciones.Sandetel@juntadeandalucia.es indicando en el asunto del correo el número del expediente y el nombre de la entidad interesada en la licitación. Las dudas se resolverán siempre y cuando sean enviadas con una ANTERIORIDAD al plazo señalado en el anuncio.

4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: No; Sí, (*describir*)

5 EJECUCION DEL CONTRATO

5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

5.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Sí, Describir:

Condiciones especiales de ejecución: respeto a los derechos laborales

La persona adjudicataria garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	13/05/2024	PÁGINA 12/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil.

5.4 SUCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

No

Sí

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación:

No

Sí, las descritas a continuación, justificándose su incorporación en INFORME ANEXO: *(Describir)*.
(control de pagos a subcontratistas, mecanismos de comunicación)

5.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen penalidades: No; Sí, *(describir)*

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario a través del Encargado del Servicio, mediante la correspondiente acta de incidencias cuyo recibo será firmado por el responsable del contrato en SANDETEL.

Dado que la calidad de la prestación del servicio debe quedar garantizada, SANDETEL tendrá la facultad de penalizar con sanciones económicas las siguientes faltas:

Faltas leves

- No realizar un seguimiento por el responsable de la entidad adjudicataria de los trabajos contratados. Estableciéndose una persona encargada por el adjudicatario de dichas tareas y su periodicidad.
- La obstaculización de las tareas de control e inspección por parte de SANDETEL
- No proporcionar los informes y datos cuya entrega esté establecida.
- Baja calidad puntual en alguno de los servicios, en atención al PPT y la oferta del adjudicatario

La acumulación de más de tres faltas leves en un periodo trimestral constituirá falta grave.

Faltas graves

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN		13/05/2024	PÁGINA 13/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
VERIFICACIÓN	PK2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

- No suplir en tiempo y forma las situaciones de baja por incapacidad de los trabajadores asignados a dicho servicio de limpieza, produciéndose con ello una mala gestión del servicio de limpieza que repercute en Sandetel.
- Incumplimiento de puesta a disposición de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el PPT y la oferta del adjudicatario.
- El paro ó fallo intempestivo, parcial ó total, del servicio sin causa justificada.
- Falta de consecución en una evaluación de los niveles de calidad fijados.
- El incumplimiento de las condiciones contractuales en materia laboral, de seguridad e higiene o de obligaciones generales.
- Desabastecimiento de material y consumibles de limpieza, que afecten a la prestación del servicio.
- La continuidad en la baja calidad del servicio prestado, tomándose para esta valoración los índices de calidad definidos.

Faltas muy graves

La acumulación de más de tres faltas graves durante el periodo de ejecución del contrato principal y, en su caso, de la prórroga del mismo, será considerada como falta muy grave.

Se establecen como faltas muy graves, las siguientes:

- Incumplimiento de puesta a disposición de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con el apartado 5 del PPT.
- Incumplimiento en los horarios establecidos por Sandetel para desarrollar el servicio, de acuerdo con el apartado 4 del PPT.
- Incumplimiento en el alcance de los servicios a prestar, así como su periodicidad, de acuerdo con el apartado 3 del PPT.
- Incumplimientos en la calidad del servicio a prestar.

Estas faltas serán calificadas e impuestas por la Sandetel fijando la penalización en resolución motivada.

Las penalizaciones vendrán dadas por la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTOS	PENALIZACIONES
Leves	Advertencia escrita
Graves	Penalización del 10% del importe trimestral del contrato
Muy graves	Penalización del 20% del importe trimestral del contrato
	Resolución del contrato

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	13/05/2024	PÁGINA 14/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

En caso de dictarse resolución de contrato, éste mantendrá su vigencia hasta que se adjudique la nueva contratación del servicio, por lo cual el adjudicatario continuará prestándolo hasta que pueda ser relevado sin perjuicio alguno para el servicio.

Causas de específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: No; Sí.

Son causas de resolución del contrato:

- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

ANS: No; Sí, (*describir*)

5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:

- No
 Sí, por importe: 38.000 €, que supone un 20% del precio inicial.

6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR

El presente contrato exige informe de INFOCOR:

- No
 Sí

6.1 Propiedad de los Resultados de los Trabajos

La propiedad de los servicios objeto del contrato es de la Junta de Andalucía. El adjudicatario le cederá, de forma exclusiva, para todo el mundo y sin límite de tiempo, cuantas invenciones, patentes y en general cualquiera otros tipos de creaciones incardinadas en la propiedad industrial pudiera lograr durante el transcurso de su prestación de servicios objeto del contrato, así como cuantos derechos renunciables de propiedad intelectual e imagen pudieran dimanar de dichos servicios, incluyéndose dentro de éstos, los derechos de comunicación pública, reproducción, distribución y transformación sobre dichas aportaciones. La Junta de Andalucía podrá usar, ceder y explotar comercialmente, en la forma que libremente determine, las referidas aportaciones. Como consecuencia de todo lo anterior el adjudicatario no tendrá derecho a remuneración suplementaria alguna.

6.2 Seguridad y Confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Asimismo, y antes de la aceptación devolverá todas las

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	13/05/2024	PÁGINA 15/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

6.3 Protección de Datos de Carácter Personal

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito.

A. Tratamiento de datos personales

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo I-apartado 15 de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículo 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo I-apartado 15 "Tratamiento de Datos Personales", la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, de la persona responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para la persona encargada del tratamiento. No obstante, si esta última destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	13/05/2024	PÁGINA 16/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

En el supuesto de que la contratación del suministro no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el Anexo I-apartado 15.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada del suministro . Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

B. Estipulaciones como persona Encargada de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique a la persona encargada; en tal caso, la persona encargada informará a la persona responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.
- c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo I-apartado 15.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación del suministro o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad,

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	13/05/2024	PÁGINA 17/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la persona Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar una persona Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes de la persona Encargada de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo I-apartado 15, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La persona Encargada del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la persona Responsable del Tratamiento.

En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo I-apartado 15, a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizadas conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN		13/05/2024	PÁGINA 18/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
VERIFICACIÓN	PK2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante la persona Encargada del Tratamiento, ésta debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN		13/05/2024	PÁGINA 19/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
VERIFICACIÓN	PK2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: la persona encargada del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la persona responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo I-apartado 15 relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

C. Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones.

Cuando se produzca una subcontratación con terceras personas de la ejecución del contrato y la persona subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que éste decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la persona subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.
- Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras personas subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	13/05/2024	PÁGINA 20/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	PK2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo la persona responsable del tratamiento el que así esté designada formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceras personas, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida a la persona responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015.

6.4 Requisitos y estándares técnicos de la Junta de ANDALUCÍA.

N/A

6.5 Formato de la Documentación

Las ofertas se requieren en sobres cerrados, y deberán estar acordes con la solicitud de oferta de dicho concurso establecidos en los criterios de valoración.

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	13/05/2024	PÁGINA 21/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DE SANDETEL S.A.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 18.04.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

7 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Fco. Javier Carmona Oliver
Responsable del contrato	Fco. Javier Carmona Oliver
Técnicos valoradores	Fco. Javier Carmona Oliver/José M ^a García Mañero

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	13/05/2024	PÁGINA 22/22
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZ7SBWN6QAYZ2NLYL6977RL8H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	